



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba contratos de servicios personales de las personas indicadas en el Anexo Único IF-2025-00016330-CNPT-SE#CNPT

VISTO,

Los expedientes EX-2025-00001358- -CNPT-SE#CNPT, EX-2025-00001360- -CNPT-SE#CNPT, EX-2025-00001362- -CNPT-SE#CNPT y EX-2025-00004699- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p), r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, la Resolución de este organismo RESFC-2024-110-E-CNPT-CNPT, y

CONSIDERANDO,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, mediante la Resolución de este organismo RESFC-2024-110-E-CNPT-CNPT, se aprobó la apertura de convocatoria, para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios personales, de personas para, entre otras, la Mesa de Entradas, la Dirección de Producción y Sistematización de Información, la Dirección de Gestión de Personal y la Dirección de Contabilidad, ello según Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023.

Que, habiéndose publicado las convocatorias, en los términos del art. 3 del Reglamento citado, y habiéndose efectuado entrevistas con las personas que cumplieron con los perfiles requeridos, conforme fuera tramitado en los expedientes mencionados en el visto de la presente, y tras haberse analizado las postulaciones y entrevistas, las áreas citadas, a través del Secretario Ejecutivo, proponen la contratación, desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre del corriente año, de las personas señaladas en el Anexo Único IF-2025-00016330-CNPT-SE#CNPT, por las retribuciones allí señaladas.

Que, las tareas desarrolladas por las personas indicadas en el Anexo Único resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de la Secretaría Ejecutiva a través de sus distintas áreas.

Que la Dirección de Presupuesto informó que se cuenta con los créditos y cuotas necesarios para afrontar la contratación de este Comité indicada.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el C.N.P.T., se procedió a la aprobación de las contrataciones en cuestión.

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023.

Por lo tanto,

EL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los contratos de servicios personales de las personas indicadas en el Anexo Único IF-2025-00016330-CNPT-SE#CNPT que es parte integrante de la presente, por el período y remuneraciones indicadas que allí se establecen, y para prestar servicios en las áreas que allí se señalan; ello conforme al art. 3 y escala establecida en el Anexo II del Reglamento de Contrataciones de Servicios y Obras Personales, aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023.

Artículo 2°: Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 3°: Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

